



Resolución Sub. Gerencial

Nº 320 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 98034-2017, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L. sobre Incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 98034-2017, de fecha 12 de Octubre del 2017, la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con RUC N° 29455935173, representada por su Gerente General Sr. JUAN LLALLACACHI RIMACHE, solicita el **INCREMENTO DE SU FLOTA**, con los vehículos de placa de rodaje N° VCI-955 (2016) y VIW-968(2010), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero de 2016 y sus modificatorias, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56 de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes modificado por el Decreto Supremo N° 015-2017-MTC, prescribe que: "La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de Enero del año siguiente al de su fabricación". Y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o **sustitución** de vehículos.

QUINTO.- Asimismo el numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento demarcado, establece que La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario. La excepción a esta disposición está constituida por los vehículos de la categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten, los mismos que solo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016, se le autoriza para prestar servicio regular de personas a nivel Interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE SRL.**, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa, por el periodo por 10 años computados del 05 de Febrero del 2016 al 05 de Febrero del 2026.

SEPTIMO.- Igualmente, con Resolución Sub Gerencial N° 0103-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 02 de marzo del 2016, solicita con expediente N° 15418-2016 y se le autoriza el Incremento de flota, con los vehículos V7Y-962 (2013), V9Q-958 (2014), V9M-951 (2014), C3Q-967 (2013), Z3T-368 (2013), C3X-961 (2012), V8N-963 (2013), C4R-966 (2012) y V2S-953 (2010), Incremento de Frecuencias y Habilitación de Conductores, en el servicio de transporte regular interprovincial de personas en la ruta : AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa.

OCTAVO.- De igual forma, con Resolución Sub Gerencial N° 098-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de Abril del 2017, con expediente N° 27311-2017 se le autoriza la sustitución de



Resolución Sub. Gerencial

Nº 320 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

flota, del vehículo de placa de rodaje VBC-962(2015) el cual sustituye al vehículo de placa de rodaje N° C4R-966(2012), en el servicio de transporte regular interprovincial de personas en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa.

NOVENO. Asimismo, con Resolución Sub Gerencial N° 211-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de Setiembre del 2017, con expediente N° 77969-2017 se le autoriza la sustitución de flota, con el vehículo de placa de rodaje V0K-957(2014) el cual sustituye al vehículo de placa de rodaje N° V8G-969(2012), en el servicio de transporte regular interprovincial de personas en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa.

DÉCIMO. Producto de la evaluación realizada al expediente del visto, se tiene que la transportista, cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por incremento de su flota, con los vehículos de Placas de Rodaje N° VCI-955 (2016) y V1W-968(2010) manteniéndose la frecuencias y horarios establecidos, en la ruta: Arequipa – Centro Poblado Pucchún y viceversa.

DÉCIMO PRIMERO. Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 135-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 111-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, del Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE SRL.**, con RUC N° 20455935173 representada por su Gerente General Sr. JUAN LLALLACACHI RIMACHE, autorizando el incremento de su flota vehicular con los vehículos de placas de rodaje N° VCI-955 (2016) y V1W-968(2010), en la autorización para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: Arequipa – Centro Poblado Pucchún y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016, y sus modificatorias, quedando modificada en su artículo primero, en lo que se refiere a la flota vehicular, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa - Centro Poblado Pucchún y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Centro Poblado Pucchún
ITINERARIO	Arequipa – Uchumayo – Km 48 – Cruce la Joya – Vitor – Tambillo – El Alto – Cruce Aplao – La Punta – Camaná – Centro Poblado Pucchún.
ESCALA COMERCIAL	Camaná.
FRECUENCIAS	Once (11) diaria en cada extremo de la ruta



Resolución Sub. Gerencial

Nº 320 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 5:00, 6:00, 8:00, 10:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 y 19:00 horas. De Centro Poblado Pucchún: 4:00, 5:00, 6:00, 8:00, 10:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 y 19:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), V7Y-962(2013), V9Q-958(2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), Z3T-368(2013), C3X-961(2012), V8N-963(2013), V2S-953(2010), V2H-954(2010), y C4R-966(2012).
VEHICULO QUE INCREMENTA	Dos (02) vehículos: VCI-955(2016) y V1W-968 (2010)
FLOTA VEHICULAR	Catorce (14) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Once (11) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), V7Y-962(2013), V9Q-958(2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), Z3T-368(2013), C3X-961(2012), V8N-963(2013), V2S-953(2010), VBC-962(2015).
FLOTA DE RESERVA	Tres (03) vehículos: V2H-954 (2010), VCI-955(2016) y V1W-968(2010)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 05 de febrero del 2016 al 05 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

05 DIC 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

INC. CHRISTIAN HUMBERTO MONTA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (s)
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 320 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 98034 – 2017, INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.	
RUC	20455935173	
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Mz.: C – Lote: 1, Centro Comercial Multicentro La Veracruz, Distrito de J.L.B.y Rivero – Arequipa.	
TELEFONO	993000492 / 993000881 / 993002968	
CORREO ELECTRONICO	turneejilr@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11184098	
REPRESENTANTE LEGAL	LLALLACACHI RIMACHE JUAN	DIN: 30649645

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DOS (02) VEHICULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VCI-955	2016	10/02/2018	LA POSITIVA	04/04/2018	CITV MISTI	GOLDCAR	05/10/2017 VIGENCIA UN AÑO
V1W-968	2010	14/10/2018	LA POSITIVA	10/04/2018	CITV MISTI	GOLDCAR	18/10/2017 VIGENCIA UN AÑO

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: ONCE (11) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V0K-957	2014
2	V6H-953	2012
3	V7Y-962	2013
4	V9Q-958	2014
5	V9M-951	2014
6	C3Q-967	2013

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
7	Z3T-368	2013
8	C3X-961	2012
9	V8N-963	2013
10	V2S-953	2010
11	VBC-962	2015

4. FLOTA DE RESERVA TRES (03) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V2H-954	2010
2	VCI-955	2016
3	V1W-968	2010



Resolución Sub. Gerencial

Nº. 320 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

5. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULO QUE SUSTITUYE

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
BARCENA PFARA OSCAR	H43160785	A Tres c	04-09-2020
TAQUIMA CUTI DAMASO	Z24883884	A Tres c	22-12-2019

